



**VISTOS;** los documentos presentados bajo los Expedientes N° 0053051-2021 y N° 0054153-2021; el Memorando N° 000835-2021-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000714-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los documentos presentados bajo los Expedientes N° 0053051-2021 y N° 0054153-2021, recibidos el 17 y el 18 de junio de 2021, respectivamente, el señor Manuel Jesús Ordoñez Reaño solicita, en su condición de ex Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, al amparo de lo dispuesto en el numeral I) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y del artículo 154 de su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que se le brinde defensa legal por cuanto ha sido comprendido en una investigación preparatoria promovida por la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima – Primer Despacho (Caso Fiscal N° 506015506-2019-237-0), por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública – Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido del Cargo, en agravio del Estado;

Que, con el Memorando N° 000835-2021-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite la documentación relacionada con los puestos y funciones desempeñados por el señor Manuel Jesús Ordoñez Reaño, incluyendo el Informe Escalafonario N° 0198-2021-OGRH-SG/MC;

Que, a través de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC denominada “Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016-SERVIR-PE y N° 103-2017-SERVIR-PE, se establecen los alcances, requisitos y el procedimiento para solicitar y acceder al beneficio de defensa y asesoría solicitado;

Que, a efectos de acceder a la defensa legal requerida, el señor Manuel Jesús Ordoñez Reaño ha cumplido con señalar que en el ejercicio de sus funciones como ex Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, ha sido comprendido en una investigación preparatoria promovida por la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima - Primer Despacho, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública – Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido del Cargo, en agravio del Estado;

Que, conforme lo previsto en el sub numeral 6.4.2 del numeral 6.4 del artículo 6 de la citada directiva, mediante el Informe N° 000714-2021-OGAJ/MC, la Oficina



General de Asesoría Jurídica emite opinión sobre el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y la procedencia de la solicitud presentada; motivo por el cual, tal como lo prevé el sub numeral 6.4.3 del numeral 6.4 del referido artículo 6, corresponde que el titular de la entidad indique la procedencia o no de la autorización dentro del plazo de siete (7) días hábiles de recibida la solicitud;

Que, teniendo a la vista la solicitud y los anexos presentados por el precitado ex servidor, se verifica que cumple con los requisitos de admisibilidad previstos en el numeral 6.3 del artículo 6 de la citada Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, siendo procedente atender la solicitud de asignación de defensa presentada por el señor Manuel Jesús Ordoñez Reaño, para que sea asistido legalmente en la investigación preparatoria en el que ha sido comprendido por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública – Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indevido del Cargo, en agravio del Estado (Caso Fiscal N° 506015506-2019-237-0); por lo que, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo con el sub numeral 5.1.3 del numeral 5.4 del artículo 5 de la citada directiva, para efectos de la misma se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; titularidad que recae en el Secretario General, conforme lo establece el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, denominada “Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles” y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar procedente la solicitud de defensa legal formulada por el señor MANUEL JESÚS ORDOÑEZ REAÑO, ex Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, en la investigación preparatoria que se hace referencia en la parte considerativa de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al señor MANUEL JESÚS ORDOÑEZ REAÑO, así como a la Oficina General de Administración para que adopte las acciones administrativas que correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

#### **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN**  
SECRETARIO GENERAL